



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUJITSU Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

### **REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup> Ángeles Delgado López, Directora General de FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U. (en adelante FUJITSU), empresa líder en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con dirección en Camino Cerro de los Gamos 1, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Y de otra, el Sr. D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011, de 14 de junio (BOJA nº 118, de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

### **EXPONEN**

Que tanto la Universidad de Granada como FUJITSU tienen entre sus objetivos fomentar en la Sociedad, y particularmente en la Comunidad Universitaria, el uso intensivo y extensivo de las TIC para contribuir al desarrollo de la Sociedad Digital.

Que las Partes consideran que las TIC son un elemento decisivo para impulsar la formación, la investigación, la innovación y la transferencia de alto nivel, que por su naturaleza transversal tienen un marcado carácter estratégico.

Que dado el dinamismo con el que evolucionan estas tecnologías, es absolutamente imprescindible disponer de planes de formación para las personas responsables de su gestión, así como de mecanismos seguros y estables para la actualización y el mantenimiento de los equipos, a fin de evitar su obsolescencia.

Que en el marco del CEI BioTic GRANADA, FUJITSU ya ha suscrito un “Memorandum of Understanding” (MoU) con la intención de:



- Promover tanto las condiciones como los medios humanos y técnicos que permitan desarrollar, de una manera coordinada, acciones que generen las máximas sinergias, una investigación de calidad que aborde, desde las actividades empresariales hasta la formación de estudiantes en todo lo relacionado con los ámbitos de la I+D+i o la promoción de la transferencia.
- Desarrollar líneas de investigación que aborden áreas de interés común y que redunden tanto en la promoción del conocimiento como en la mejora de la calidad y excelencia universitaria a través de los diversos objetivos en común entre la Universidad y la Empresa.
- Impulsar y dinamizar las áreas estratégicas del CEI BioTic GRANADA (Biosalud, TIC, Sistema Tierra y Patrimonio-Cultura) mediante la organización de actividades de formación, investigación, desarrollo y transferencia.

Que sobre la base de todo lo anterior, suscriben el presente Convenio significando que su objeto no es uno de los contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público quedando, por tanto, excluido de su ámbito de aplicación, y ajustándose a los siguientes

## ACUERDOS

### 1. Test de nuevas Tecnologías y Soluciones

FUJITSU propondrá a la Universidad de Granada para que su personal participe en las pruebas y tests de equipamiento durante su fase de desarrollo, con opción de quedarse con él posteriormente en base al tiempo de amortización necesario y a un valor residual muy reducido. Los datos e informes obtenidos durante la realización de proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter de confidencial.

### 2. Transferencia del Conocimiento

FUJITSU patrocinará la participación de sus expertos en Másteres, Cursos de Posgrado, Seminarios, etc. organizados por la Universidad de Granada en diferentes materias, tales como "Big Data", Supercomputación, "Data Science", etc. sin coste alguno para la Universidad de Granada.

### 3. Promoción de los recursos de Cómputo

Con el ánimo de incentivar el uso del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC) por parte de los investigadores de la Universidad de Granada, FUJITSU pondrá en marcha acciones que promuevan los vínculos entre



los Centros de Investigación asociados a la Universidad de Granada y el CSIRC, fomentando el uso de los recursos de cómputo existentes (Supercomputador ALHAMBRA) o contribuyendo a la instalación de nuevos entornos en las instalaciones existentes. Para ello se realizarán actividades de generación de demanda en torno al supercomputador ALHAMBRA por cuenta de FUJITSU como parte de las acciones contempladas en el Plan de Marketing anual.

#### **4. Programa de prácticas en FUJITSU**

Con la finalidad de fomentar la adquisición de experiencia en un entorno profesional por parte de los estudiantes de último curso y la incorporación de hábitos de trabajo en equipo en un entorno competitivo, como son las nuevas tecnologías, FUJITSU proporcionará a los estudiantes de la Universidad de Granada la posibilidad de disfrutar de becas remuneradas de 6 meses en los centros

de trabajo de FUJITSU en España. A tal fin se dotan 6 becas de prácticas anuales de 6 meses de duración con una ayuda de transporte de 400€/mes.

Los alumnos que resulten beneficiarios de las becas estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y, a efectos de la Seguridad Social, por la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio.

#### **5. Fomento de la formación curricular**

FUJITSU busca colaborar en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico fomentando el intercambio de expertos y la formación del personal con centros de gran prestigio nacional e internacional. Por ello se podrán establecer convenios específicos entre las Partes para la colaboración de expertos de ambas entidades cuando se precise.

#### **6. Estimulación de la excelencia en la Innovación**

Como parte de las iniciativas para asesorar a los Centros de Investigación españoles en la obtención de fondos europeos que permitan financiar los proyectos más relevantes, FUJITSU, en estrecha colaboración con la Universidad de Granada, emprenderá acciones que contribuyan a estimular aquellos proyectos de investigación cuyos resultados incidan, de modo más relevante, en la mejora de procesos industriales o aporten



beneficios tangibles en áreas estratégicas para la Sociedad como son las Tecnologías de la Información, la Sanidad, la Biotecnología, Smart Societies, etc. En particular realizará una convocatoria anual de Premios a la Excelencia en Innovación Tecnológica que estarán dotados con equipamiento FUJITSU a determinar. El jurado estará compuesto por personal de la Universidad de Granada y FUJITSU a partes iguales.

## **7. Ampliación de Garantías**

Mientras el presente Convenio esté vigente, FUJITSU aumentará para futuras adquisiciones, la garantía adquirida por la Universidad de Granada (con un mínimo de 3 años), en un año adicional en las mismas condiciones que la garantía contratada.

## **8. Adquisición de productos informáticos a precios especiales**

Con el objetivo de impulsar el uso de las TIC entre el personal y comunidad estudiantil de la Universidad de Granada, FUJITSU facilitará la adquisición de dispositivos informáticos a precios muy competitivos, proponiendo para ello ofertas de adquisición de equipos FUJITSU a precios promocionales durante la vigencia del convenio (limitada en nº de unidades).

## **9. Comisión de seguimiento**

Para la puesta en marcha y control del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro personas, dos por cada una de las Partes. Esta Comisión estará también encargada de dilucidar cualquier duda que pueda aparecer en la interpretación de lo aquí establecido. La Directora General de FUJITSU y el Rector de la Universidad de Granada designarán a las dos personas que respectivamente les corresponden.

## **10. Confidencialidad**

Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas y técnicas pertenecientes a la otra Parte a las que haya podido tener acceso en el transcurso de algunas de las actividades desarrolladas al amparo de este acuerdo, mientras estas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las Partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá



solicitarlo por escrito a la otra Parte. La otra deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, reservas o disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

### **11. Propiedad industrial e intelectual**

Cuando se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean patentables, la Comisión de Seguimiento determinará la forma y el modo en que se registrará dicha patente. Las personas de la UGR que intervengan aparecerán como inventores.

### **12. Resolución de controversias**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Convenio, ambas Partes se someten de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento, y en su caso con expresa renuncia a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Granada.

### **13. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales si no es denunciado por ninguna de las Partes tres meses antes de su finalización.

Los firmantes del presente Convenio consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la Universidad de Granada.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales, en Granada a 5 de noviembre de 2014.

Por FUJITSU  
Universidad de Granada

Por la

D<sup>a</sup> Ángeles Delgado López  
González Lodeiro  
Directora General

D. Francisco  
Rector